



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001 40 03 052 2020 00127 00

Comoquiera que el liquidador designado ha manifestado la no aceptación del cargo por motivos de no estar actualmente habitando en esta ciudad, por lo anterior y teniendo en cuenta que en cualquier momento procesal pueda requerirse que el auxiliar concurra de manera presencial a las instalaciones de este estrado judicial, el Despacho dispone el RELEVO del liquidador designado; en consecuencia, el Despacho;

RESUELVE:

NOMBRAR en el cargo de liquidador a ERWIN PERPIÑAN PERDOMO, cuyos datos aparecen inscritos en el documento anexo a la presente providencia.

ORDENAR a la secretaría, informar la designación mediante comunicación telegráfica dirigida a las direcciones y/o correos electrónicos establecidos en la hoja de vida del auxiliar.

ADVIÉRTASE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las previsiones del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, en consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Se pone en conocimiento de las partes, las comunicaciones que anteceden allegadas por las judicaturas notificadas.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Eme

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d743db8301858062ba305066166d9b820e82dfce76986add12b67365a3195fe5**

Documento generado en 15/07/2022 11:04:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>